Contrato No.	0135-2021	**Fecha:**	01-02-2021

Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Entidad contratante:	**La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho**
Nit:	**900.457.461-9**
Contratista:	**JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA**
Identificación:	**C.C.: 13.742.384**

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 0001 del 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA** identificado con la cédula de ciudadanía No 13.742.384 expedida Bucaramanga (Santander), quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para elaborar conceptos jurídicos y formular recomendaciones sobre la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar análisis jurídicos sobre la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento. 2. Analizar el alcance de los autos de seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 en relación con el derecho a la justicia de las víctimas 3. Elaborar conceptos jurídicos sobre las propuestas normativas con incidencia en la política de víctimas en relación con la garantía de los derechos de la población víctima. 4. Formular recomendaciones sobre la política pública de víctimas, a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento. 5. Brindar apoyo jurídico en la respuesta a las órdenes de la Corte Constitucional en el seguimiento a la sentencia T-025 de 2004. 6. Asistir y participar en espacios institucionales e interinstitucionales, reuniones y mesas técnicas relacionadas con el análisis, formulación y seguimiento a la política pública de víctimas 7. Realizar los desplazamientos a nivel nacional que sean requeridos para la ejecución del 8. objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del Director de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, así como del supervisor del contrato. 9. Las demás labores asignadas por la Directora de Justicia Transicional. **ENTREGABLES:** El Contratista deberá entregar los siguientes productos, como consecuencia de la materialización de las obligaciones: 1. Informes y documentos técnicos relacionados con el análisis y seguimiento a la política pública de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), a partir de los estándares plasmados por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004 y sus respectivos autos de seguimiento. 2. Documentos técnicos que contribuyan a los procesos que se derivan de la prórroga de la política pública de víctimas y restitución de tierras. 3. Informe de apoyo en la construcción de estrategias, programas y proyectos. 4. Conceptos jurídicos relacionados con el análisis, formulación y seguimiento a la política pública de víctimas y restitución de tierras. Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.6.2 del Marco Lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hacen parte integral del presente contrato.
3.VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($98.944.000),** de los cuales OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($83.146.218.) ML corresponden a honorarios y la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($15.797.782) ML corresponden al IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato así:

Ocho (8) pagos mensuales con corte al último día en los meses de febrero a septiembre de 2021, cada uno por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($12.368.000), de los cuales DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($10.393.277) ML corresponden a honorarios y la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.974.723) ML corresponde al IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</td></tr>
<tr><td>5. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>CDP No.: 16821 del 25 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL</td><td>RUBRO PRESUPUESTAL:
A-03-04-01-012 ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 (NO DE PENSIONES)

Recurso: 10</td><td>Valor:
$ 136.048.000, 00</td><td>Proyecto:
N/A</td><td>Actividad:
N/A</td></tr>
</table>
El CDP se afectará hasta por la suma de El valor total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($98.944.000), de los cuales OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($83.146.218.) ML corresponden a honorarios y la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($15.797.782) ML corresponden a IVA.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>7. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA</td><td>Con ocasión de la celebración del presente contrato declara que: 1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.- Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. 5.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7.- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8.- Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.</td></tr>
</table>

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de septiembre de 2021, contado a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
9. TERMINACIÓN, DEL CONTRATO	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL MINISTERIO**. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 4.- Por la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o las demás previstas en la Ley. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al estado de ejecución de las obligaciones contractuales.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
11. MULTAS	Si **LA CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA MINISTERIO** para deducir directamente, el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba pagar a **EL(A) CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que **LA CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) dias siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **LA CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **LA CONTRATISTA.**
14. CESIÓN	**LA CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
15. INDEMNIDAD	**LA CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo el (la) Director (a) de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho del Ministerio de Justicia y del Derecho o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto.
17. PROHIBICIONES	**LA CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban.
18. LIQUIDACIÓN	En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
19. IMPREVISIÓN	En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) dias siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.
20. OTRAS OBLIGACIONES	EL(LA) CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a la seguridad de la información, la privacidad de la información y los derechos de autor; conforme a lo señalado en las obligaciones generales de este contrato, así como a los lineamientos, políticas

	y manuales internos de la entidad sobre la materia. El MINISTERIO deberá cumplir las obligaciones que encuentran en el numeral 2.7. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
21. CUENTA BANCARIA	Los pagos a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta bancaria cuyo número se identifica en la certificación presentada para el efecto por **LA CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.
22. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	**EL MINISTERIO** no pagará ninguna suma de dinero a **LA CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 No 13-27. No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, el (la) contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo.
24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y los estudios y documentos previos. **2.** Hoja de vida y soportes de **LA CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **4.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
25.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantia única, en caso de haberse pactado y acta de inicio.

POR EL MINISTERIO	POR (EL/LA) CONTRATISTA
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO Secretario General	**JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA** Contratista
Elaboró: Sandra Carddzo Amaya GGC	
Revisó: María Marlene González Dosa CGGC	
Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos CGGC	

Constancia Publicación en el SECOP			Constancia de Cargue SICF2		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**